



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN SG y GP N°0008

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 28/04/21

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004444-5 en el cual se gestiona la adecuación del monto del Convenio Específico de Prestadores con el Colegio de Abogados de Rosario, Resolución 191/17, modificado por Resoluciones 100/2019 y 0062/2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio Específico de Cooperación con el Colegio de Abogados de Rosario, según Resolución N° 191/2017, se dictó la resolución N° 100/2019, siendo esta a su vez modificada por la Resolución 0062/2021 a través de la cual se modificaron las cláusulas 3ª, en sus incs. C) y D) y la 4ª en su apartado B).

Que se ha establecido en la cláusula 3ª, inc. D) “*Depositar a favor del COLEGIO una suma mensual en pesos que no podrá ser inferior a catorce (14) ni superior a dieciocho (18) unidades JUS, en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia de este convenio específico*”.

Que en la Resolución 100/2019 se estableció que: “*Dicho monto será establecido por el Secretario de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP, previa intervención del Administrador General y notificado al COLEGIO a sus efectos. ...*”.

Que mediante Resolución N°0002/2021 de esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática se estableció en pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) el depósito mensual a realizar en favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del Convenio Específico de Cooperación aprobado por Resolución N°191/2017, a partir del 01/02/10, aplicables al período de febrero/2021 (a facturar en marzo/2021) y subsiguientes, equivalentes a 9 unidades jus.

Que la modificación introducida por la Resolución 0100/2021 de la Defensora



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Provincial, eleva la cantidad de beneficiarios de tres (3) a seis (6), debiéndose en consecuencia adecuar el monto a depositar a favor del Colegio de Abogados de Rosario, el cual se determinará en dieciocho (18) unidades JUS por los motivos oportunamente indicados en la Resolución de esta Secretaría de fecha 11/11/2020 N.º 0004/2020.

Que, por otra parte, en Acuerdo Ordinario celebrado el día 21-04-2021, Acta N°13, la Corte Suprema estableció que el monto de la Unidad Jus prevista en el artículo 32 de la ley 12.851, es de \$5.768,62; lo cual se ha tenido en cuenta al efectuar el compromiso preventivo N°509/21.

Que teniendo en cuenta el aumento del valor de la unidad jus, y la duplicación de los parámetros contemplados en el Convenio Específico, corresponde actualizar el monto establecido por convenio, en los términos ya indicados.

**POR ELLO,**

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Establecer en pesos ciento tres mil ochocientos treinta y cinco con dieciséis centavos (\$ 103.835,16) el depósito mensual a realizar en favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del Convenio Específico de Cooperación aprobado por Resolución N°191/2017, a partir del 01/05/21, aplicables al período de mayo/2021 (a facturar en junio/2021) y subsiguientes.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.

**FDO.: DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION  
PROGRAMÁTICA**